



VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PRESTACION SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

Concesión por 50 años de terreno para sepultura, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 250,00 euros.

Concesión por 50 años de sepultura construida, dimensiones 2,36 mts por 1,07 mts por 2,60 mts profundidad: 1350,00 euros.

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

335

BOPSO-18-14022025